

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

825 Seguridad Social 19/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0000029

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 19/2019

Sobre Seguridad Social

Demandante: Ibermutuamur, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n.º 274

Abogada: María Josefa Iborra Moreno

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Adhesivos Orcajada SAL, Tesorería General de la Seguridad Social, Rafael Modejar Bermúdez

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Bienvenido Ángel Peñaranda Bise, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 19/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social N.º 274 contra la Empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Adhesivos Orcajada SAL, Tesorería General de la Seguridad Social, Rafael Modejar Bermúdez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 21 de enero de 2020.

Recibido los presentes autos de la UPAD Social 4, con juicio suspendido por falta de citación del trabajador demandado Rafael Modéjar Bermúdez, y nuevo señalamiento para el día 24 de febrero de 2020 a las 11:40 horas en la Sala de Vistas n.º 4, habiendo quedado citados todas las partes a excepción del trabajador; sirva esta resolución de citación al juicio a Rafael Modéjar Bermúdez con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial, dándole traslado de la oportuna copia de demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Modejar Bermúdez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.